



Resolución Viceministerial

N° 032-2025-MINEDU

Lima, 27 de marzo de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIGEDD2024-INT-0840002, el Informe N° 00028-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD elaborado de manera conjunta por la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, el Informe N° 00576-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00467-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente (en adelante, Ley N° 32086); se autoriza al Ministerio de Educación, de manera extraordinaria, para realizar en los años 2023 y 2024 el nombramiento de los docentes contratados de los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, en las plazas orgánicas vacantes;

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 establece que el Ministerio de Educación aprobará la normativa adicional necesaria para la implementación de la mencionada ley;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", a través de la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU;

EXPEDIENTE: DIGEDD2024-INT-0840002

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CA9C26



Que, a través del Informe N° 00028-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD remitido al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística proponen la modificación de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 141-2024; dado que resulta necesario incluir la evaluación excepcional de postulantes al proceso de nombramiento extraordinario regulado por la referida Norma Técnica y que formaron parte de un cuadro de méritos producto del concurso público al que hace referencia la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 00576-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que resulta técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, desde el punto de vista de planificación es concordante con los objetivos estratégicos e institucionales del Ministerio de Educación; y desde el punto de vista de presupuesto, su implementación no irroga gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00467-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta normativa;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el sub numeral 7.7 al numeral VII de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU, el cual queda redactado conforme con el siguiente tenor:

EXPEDIENTE: DIGEDD2024-INT-0840002

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CA9C26



“VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

7.7 Excepcionalmente, se dispone evaluar, aplicando el anexo 7 de la presente Norma Técnica, a aquellos postulantes al proceso de nombramiento extraordinario regulado por la presente Norma Técnica y que formaron parte de un cuadro de méritos producto del concurso público al que hace referencia la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, en los siguientes supuestos:

a) Postulantes cuyos contratos fueron suscritos o renovados para el año 2024.

b) Postulantes cuyos contratos fueron suscritos o renovados al año 2023 y que no hayan contado con vínculo laboral en el año 2024.

Es preciso señalar que los postulantes referidos en el presente sub numeral deben cumplir con los demás requisitos señalados en los literales a), b) y d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 32086.

Quienes cumplan con lo señalado en el presente sub numeral, en función al orden de mérito que se obtenga como resultado de la evaluación excepcional, podrán adjudicarse, de acuerdo a su perfil profesional, una plaza orgánica vacante declarada desierta al finalizar la etapa nacional, de conformidad con el numeral 5.2.22 de la presente Norma Técnica.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Desarrollo Docente elabore y publique el cronograma correspondiente para la implementación de lo dispuesto en el sub numeral 7.7 del numeral VII de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



EXPEDIENTE: DIGEDD2024-INT-0840002

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA9C26**